



ANAC
Administración Nacional
de Aviación Civil

INSPECCIÓN, REPARACIÓN, ALTERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN
(CÉLULA, PLANTA DE PODER, HÉLICE O DISPOSITIVO)

INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina. Ver RAAC PARTE 43 Sección 43.9 y Apéndice B. Ver CA 43.9-1

1. AERONAVE	MARCA:	MODELO:	CATEGORÍA:
	N° SERIE:	NACIONALIDAD Y MATRÍCULA:	TIPO:
2. PROPIETARIO	NOMBRE (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRÍCULA)		DOMICILIO (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRÍCULA)

3. PARA USO EXCLUSIVO DE LA ANAC (APROBACIONES DE CAMPO)

--	--	--	--	--	--	--	--

4. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

5. TIPO

UNIDAD	MARCA	MODELO	N° SERIE	INSPEC.	REPAR.	ALTER.	RECONS.
CÉLULA	----- (Según lo descrito en el Item 1 superior)-----						
PLANTA DE PODER							
HÉLICES							
DISPOSITIVOS	TIPO						
	FABRICANTE						

6. ACTIVIDAD

	CÉLULA	MOTORES				HÉLICES			
		1	2	3	4	1	2	3	4
TG: Hs. Cs.									
DURG: Hs. Cs									
DE 1000 Hs.(Célula) Años DURG ú Hs. y Cs. DUHSI :									
HABILITADO HASTA:									

7. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

A. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TALLER		B. TIPO DEL TALLER		C. CERTIFICADO N°
		TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN		
		FABRICANTE		
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 293 del Código Penal, que la información aquí vertida es sincera, exacta y fiel reflejo de los trabajos descriptos en el ítem 9 u hojas anexadas efectuadas en concordancia con las Partes RAAC				
FECHA		FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA		

Art. 293 del CP: "Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio..."

NOTIFICACIÓN

El peso y balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el registro correspondiente de la aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.

8. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA ANAC

OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO INTERVINIENTE

FECHA

FIRMA DEL INSPECTOR

En el caso que intervenga la Administración Nacional de Aviación Civil en el ítem 8, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno al servicio.

9. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la Matrícula del Avión / N° de Parte / N° de Serie del producto y la fecha de terminación del trabajo)

10. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO

Certifico que la Inspección / Reparación / Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descrita es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio.

POR	TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN	FABRICANTE	OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACIÓN	CERTIFICADO N°	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA	

SE ADJUNTAN HOJAS ANEXADAS